



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 256

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 11233 14899 Orden de 30 de octubre de 1998, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifican animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.
- 11233 14900 Corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso.
- 11233 14901 Corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del tomate.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 11235 14848 Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el B.O.R.M. de los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11242 14662 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.
- 11242 14664 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.
- 11242 14592 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.
- 11243 14661 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 11243 14665 Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Laboratorios del Sureste, S.L.", sito en polígono industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, en el área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), en sustitución del área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 11244 14668 Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre a S.A.T. n.º 1.936 Agroter, de la Tercia, Lorca, (Murcia).
- 11244 14667 Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a Sociedad Cooperativa Yefrut, de Yéchar, Mula (Murcia).

- 11244 14666 Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a Sociedad Cooperativa Hortofrutícola Ciezana de Cieza (Murcia).
- 11245 14663 Orden de 18 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Cobuco S. Coop.», de Bullas (Murcia).

Consejería de Sanidad y Política Social

- 11245 14909 Orden de 28 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 11254 14898 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito a diversos deudores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11255 14850 Contratación de obras.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 11256 14903 Anuncio de contratación. Expediente 61/98.
- 11257 14902 Anuncio de contratación. Expediente 65/98.

Consejería de Sanidad y Política Social Instituto de Servicios Sociales

- 11257 14590 Declarar la caducidad de expediente de Pensión No Contributiva número 906-J/97.
- 11258 14591 Declarar la caducidad de expediente de Pensión No Contributiva número 186-I/98.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
- 11259 14624 Juicio ejecutivo 475/95, sobre pública subasta.
- Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena**
- 11259 14623 Convocatoria de acreedores de la mercantil quebrada Indunión.
- De lo Penal número Dos de Cartagena**
- 11260 14625 Procedimiento abreviado 492/97, sobre delito de hurto continuado.
- 11260 14626 Procedimiento abreviado 457/97, sobre delito por estafa.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
- 11260 14620 Procedimiento Art. 131 L.H., número 151/98, sobre reclamación crédito hipotecario.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**
- 11260 14638 Juicio de faltas número 431/97.
- 11261 14637 Juicio de faltas 377/97, por falta contra las personas, lesiones en agresión.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**
- 11261 14628 Juicio de faltas número 556/97, sobre falta por lesiones.
- 11261 14627 Juicio de faltas número 564/97, sobre falta por insultos a Agentes de la Autoridad.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 11261 14613 Juicio Art. 131 L.H. número 22/98. Cédula de notificación.
- 11262 14614 Juicio Art. 131 L.H. número 504/93. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 11262 14621 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. número 484/98.
- 11262 14615 Menor cuantía número 373/97. Cédula de notificación y emplazamiento.
- 11262 14616 Juicio Art. 131 L.H. número 283/98. Subasta.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 11263 14617 Juicio cognición número 23/96. Subasta.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
- 11264 14612 Juicio Art. 131 L.H. número 339/97.
- Instrucción número Cuatro de Murcia**
- 11264 14633 Juicio de faltas 693/97-A.
- 11265 14636 Juicio de faltas 117/98.
- 11265 14634 Juicio de faltas 325/98-A.
- 11265 14635 Juicio de faltas 345/98.
- De lo Social número Dos de Murcia**
- 11265 14640 Acción sobre accidente laboral número 521/98.
- 11265 14641 Acción sobre desempleo número 535/98.
- De lo Social número Tres de Murcia**
- 11266 14639 Reclamación de cantidad número 120/98.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
- 11266 14642 Reclamación de cantidad número 606-98.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
- 11266 14611 Juicio de cognición número 372/97.

- Primera Instancia número Dos de Totana**
- 11267 14618 Expediente de dominio número 280/96.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana**
- 11267 14632 Juicio de faltas 67/98.
- 11267 14631 Juicio de faltas 78/98.
- 11268 14630 Juicio de faltas 69/98.
- 11268 14629 Juicio de faltas 156/98.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**
- 11268 14619 Juicio ejecutivo 731/93, sobre reclamación decantidad.
- Primera Instancia de Yecla**
- 11269 14622 Expediente de dominio para inmatriculación, número 470/98.
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**
- 11269 14416 Recurso número 1.681/98.
- 11269 14417 Recurso número 1.691/98.
- 11269 14418 Recurso número 1.683/98.
- 11270 14419 Recurso número 1.693/98.
- 11270 14420 Recurso número 1.584/98.
- 11270 14421 Recurso número 1.594/98.
- 11270 14422 Recurso número 1.651/98.
- 11270 14423 Recurso número 1.673/98.
- 11271 14424 Recurso número 1.777/98.
- 11271 14425 Recurso número 1.698/98.
- 11271 14426 Recurso número 1.703/98.
- 11271 14427 Recurso número 1.713/98.
- 11272 14428 Recurso número 1.538/98.
- 11272 14429 Recurso número 1.722/98.
- 11272 14430 Recurso número 542/98.
- 11272 14431 Recurso número 1.721/98.
- 11272 14432 Recurso número 1.011/98.
- 11273 14433 Recurso número 1.639/98.
- 11273 14434 Recurso número 1.697/98.
- 11273 14435 Recurso número 1.700/98.

IV. Administración Local

- Cieza**
- 11274 14892 Concurso de obras.
- 11274 14893 Concurso de obras.
- 11275 14894 Subasta de obras.
- 11276 14895 Subasta de obras.
- 11276 14896 Subasta de obras.
- 11277 14897 Concurso de obras.
- Los Alcázares**
- 11278 14602 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 9 «Lomas del Rame».
- 11278 14604 Proyecto de obras.
- Mula**
- 11278 14607 Aprobación del padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado.
- 11278 14608 Aprobación de proyectos técnicos de obras.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14899 Orden de 30 de octubre de 1998, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua viene desarrollando programas de lucha y erradicación contra enfermedades infectocontagiosas de animales enfermos que conlleva el sacrificio obligatorio de estos animales, por los que la citada Consejería abona una indemnización.

Con el fin de facilitar el pago inmediato de las mencionadas indemnizaciones, la precitada Consejería estableció una subvención para los intereses de los créditos que, en concepto de «anticipo de indemnización por sacrificio de animales», pudieran concederse a los titulares de explotaciones ganaderas en las que se sacrificaran animales como consecuencia de enfermedades incluidas en programas de erradicación.

La continuidad en el tiempo de la concesión de estas subvenciones aconseja la modificación de la Orden de 1994, ya que las circunstancias económicas concurrentes en el momento de establecerse las mismas han variado sustancialmente respecto de las actualmente existentes.

En su virtud, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo Único.

La Orden de 25 de julio de 1994 (publicada en el BORM de 29 de julio), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, queda modificada del modo siguiente:

1. Apartado «Cuarto.- Subvención de los intereses».

Queda redactado de la siguiente forma:

«**Cuarto.-** Subvención de los intereses y coste de las Comisiones de apertura.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, subvencionará el coste total de los intereses de los créditos, así como el de las comisiones de apertura de los mismos».

2. Apartado «Sexto.- Abono de la subvención».

Pasa a tener el siguiente tenor literal:

«La Comunidad Autónoma satisfará el coste total de los intereses de las operaciones de los créditos, así como el de las comisiones de apertura, al finalizar el plazo de reintegro de los mismos».

Disposición transitoria

La presente Orden será de aplicación a los expedientes pendientes de tramitación a la entrada en vigor de la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de octubre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14900 Corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso.

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 220, de 23 de septiembre de 1998, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Excluir todo el texto de la página 9777, al final de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso.

Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14901 Corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del tomate.

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del tomate publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 220, de 23 de septiembre de 1998, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Incluir todo el texto de la página 9777, al final de la Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del tomate.

Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Oídio	Presencia de micelio activo con condiciones favorables para su desarrollo, excepto con azufre, cuyos tratamientos pueden ser preventivos.	-Azufre -Fenarimol -Hexaconazol -Miarisof -Mifecrotanil -Penconazol -Triadimenol -Ciproconazol -Pirifenox			No utilizar más de dos veces consecutivas la misma materia activa (a excepción de azufre)
Alternaria	Presencia de primeros síntomas o condiciones favorables para su desarrollo.	-Clortalonil -Mancozeb -Productos cúpricos -Captan -Maneb -Propineb -Metirac		Eliminación de los órganos afectados.	
Mildio	Tratar solo cuando se produzcan riesgos de infección o con presencia de primeros síntomas.	-Clortalonil -Captan -Compuestos cúpricos -Mancozeb -Metalaxil-(fum. contacto) -Benalaxil- -Cinoxacilol- -Fosetil-folpet-cinoxan. -Ofuraet-folpet-cinoxan.		Reducir la humedad del invernadero mediante manejo adecuado de la ventilación y de los riegos.	No repetir mas de dos veces con los mismos sistémicos.
Bacteriosis	Presencia de primeros síntomas o condiciones óptimas para su desarrollo.	-Compuestos cúpricos.			
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	-Las expresamente autorizadas en el cultivo.			Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

*.- En situaciones excepcionales e no contempladas en este Anexo, podrá hacerse uso de otras materias activas expresamente autorizadas en el cultivo, previa autorización por escrito de los servicios competentes en Protección Vegetal de la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

14848 Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el B.O.R.M. de los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1998, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 2/1998, de 28 de abril, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, y cumplidos los trámites requeridos para la aprobación de los Estatutos de la citada entidad

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTATUTOS

TÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Denominación y naturaleza.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Principios esenciales.

Son principios esenciales de su estructura interna y funcionamiento la igualdad de sus miembros, la elección democrática de sus órganos de gobierno, la adopción de los acuerdos por mayoría y su libre actividad dentro del respeto a las leyes.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, será el de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 2 de la Ley 2/98, de 28 de abril, de creación del Colegio.

Artículo 4.- Domicilio.

Corresponde a la Junta de Gobierno fijar la sede social del Colegio, dentro de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

El Colegio se rige por la Ley de Colegios Profesionales, por la Legislación Autonómica de Murcia y por estos Estatutos.

Artículo 6.- Relación del Colegio con el Gobierno Autónomo de Murcia.

El Colegio en todo lo que se refiere a aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con el Gobierno Autónomo de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ley Regional 2/98, del 28 de abril.

Artículo 7.- Relación del Colegio con otros organismos profesionales y públicos.

7.1. El Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Murcia se relacionará con el Consejo General de la profesión a nivel estatal de acuerdo con lo que la legislación general del Estado determine, en el supuesto de su creación.

7.2. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, el Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática podrá establecer acuerdos de reciprocidad, cooperación y colaboración con otros Colegios, Asociaciones y Organismos Públicos (universidades, comunidades autónomas, etc.) de ámbito nacional e internacional.

7.3. El Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática podrá establecer con los organismos profesionales extranjeros e internacionales las relaciones que, dentro del marco de la legislación vigente, tenga por conveniente.

TÍTULO II

Finalidad y funciones del Colegio

Artículo 8.- Finalidades.

El Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Murcia tiene como finalidades esenciales:

a) Ordenar, dentro del marco que establecen las leyes, el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática, así como la representación en exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados. Todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial.

b) Fomentar la solidaridad profesional y el progreso de la Ingeniería Técnica en Informática, así como promover las competencias de esta titulación, todo ello con espíritu de servicio profesional a la sociedad.

c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

d) Fomentar las relaciones profesionales entre los colegiados y las demás profesiones.

e) Y todas aquellas otras que las Leyes le atribuyan.

Artículo 9.- Funciones.

Corresponden al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, en su ámbito territorial las funciones siguientes:

a) Velar por la ética profesional y por el respeto al derecho de los ciudadanos, y ejercer el régimen disciplinario en materias profesionales y colegiales.

b) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando ésta lo requiera, en materias de competencia de la profesión.

c) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración pública, instituciones y todas las demás personas públicas y privadas con legitimación para ser parte de los litigios que afecten a los intereses profesionales.

d) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional que afecte a los colegiados y al ejercicio de su profesión.

e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados.

f) Organizar conferencias, congresos, jornadas, publicar revistas, folletos, circulares y en general, poner en práctica los medios que se estimen necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión.

g) Redactar los reglamentos de orden interno que se estimen convenientes para la buena marcha del Colegio, que en ningún caso contradirán lo establecido en estos Estatutos.

h) Intervenir como mediador y con procedimientos de arbitraje, en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados.

i) Establecer baremos de honorarios profesionales con carácter meramente orientativos.

j) Emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los cuales se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.

k) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales con carácter general o a petición de los colegiados.

l) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos y los reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptados por los órganos colegiados en materia de su competencia.

m) Recoger y elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión.

n) Informar de todas las normas que imparta el Gobierno de la Región de Murcia sobre las condiciones generales del ejercicio de la profesión, sus funciones y ámbitos.

ñ) Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales, así como las que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.

TÍTULO III De la Colegiación

Capítulo I

De los colegiados y sus clases. Adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado.

Artículo 10.- Incorporación.

Tiene derecho a incorporarse al Colegio quien esté en posesión del Título Universitario de Ingeniero Técnico en Informática, de conformidad con el Real Decreto 1.460/1990, de 26 de octubre, y con el Real Decreto 1.461/1990, de 26 de octubre, y sus normas de homologación o convalidación en orden al ejercicio profesional como Ingeniero Técnico en Informática, y cumplan los requisitos exigidos en los presentes Estatutos.

Los extranjeros podrán incorporarse al Colegio cuando cumplan los requisitos para poder ejercer la profesión en el Estado Español.

Artículo 11.- Obligatoriedad de colegiación.

Para ejercer legalmente la profesión será requisito indispensable estar incorporado al Colegio en el ámbito en el cual se ejerza la actividad y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos por la Ley de Colegios Profesionales 2/1974 de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978 de 26 de diciembre, y por la Ley 7/1997 de 14 de abril.

Artículo 12.- Habilitaciones.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los profesionales inscritos en cualquier Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática del territorio español, podrán ejercer la profesión en el ámbito de este Colegio previa la correspondiente habilitación.

Artículo 13.- Requisitos para la concesión de habilitaciones.

Los profesionales que pertenezcan a otro Colegio Profesional dentro del territorio español y pretendan ejercer la profesión en el ámbito de este Colegio, deberán, a través de su Colegio respectivo, hacer constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos y dirección profesional en el ámbito profesional en que esté colegiado.

b) La dirección en el ámbito territorial del Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Murcia.

c) Las actuaciones que vayan a realizar en el ámbito territorial del Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Murcia, a fin de quedar sujetos, con las condiciones económicas que en cada sujeto pueda establecerse, a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

d) Acompañar certificación acreditativa de estar colegiado, como Ingeniero Técnico en Informática ejerciente, en otro Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de España, y de no estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la profesión, por resolución firme.

Artículo 14.- Derechos y obligaciones de los profesionales habilitados.

1. Los Ingenieros Técnicos en Informática habilitados quedarán sujetos a las normas deontológicas y de disciplina aplicables a los Ingenieros Técnicos en Informática del Colegio de Murcia.

2. Los Ingenieros Técnicos en Informática habilitados solo podrán ejercer derechos políticos en el Colegio de origen.

Artículo 15.- Cargas para los profesionales habilitados.

A los Ingenieros Técnicos en Informática habilitados no se les exigirá cuota de ingreso, pero sí deberán contribuir a las cargas del Colegio en los mismos términos que los Ingenieros Técnicos en Informática incorporados al mismo como ejercientes y mientras dure el periodo de efectividad de la habilitación, de acuerdo con las normas que se aprueben por la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- Miembros del Colegio.

En el Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática hay dos clases de colegiados: miembros ordinarios y miembros de honor. Los miembros ordinarios pueden ser a su vez, ejercientes o no ejercientes.

16.1. Son miembros ejercientes las personas naturales que, reuniendo todas las condiciones exigidas, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan la profesión de Ingeniero Técnico en Informática, bien por cuenta ajena o por cuenta propia.

16.2. Son miembros no ejercientes las personas que hayan obtenido la incorporación al Colegio y no ejerzan actualmente la profesión.

16.3. Serán miembros de honor aquellas personas que merezcan tal designación, en atención a méritos o servicios relevantes prestados a favor de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática. La propuesta para nombramiento de

miembros de honor debe ser realizada por la Junta de Gobierno por unanimidad, o bien por la Asamblea General de Colegiados, con el apoyo de al menos la mitad de los colegiados. La aprobación de la propuesta debe realizarse por la Asamblea General, contando con un mínimo de 2/3 de los votos.

16.4. Las personas propuestas para miembros de honor pueden ser miembros ordinarios del Colegio o bien ser personas no vinculadas al mismo.

a) Un miembro ordinario del Colegio que sea nombrado miembro de honor, a efectos de derechos y deberes seguirá siendo considerado un miembro ordinario.

b) Un miembro de honor que no sea un miembro ordinario del Colegio:

- No disfrutará de ninguno de los derechos derivados de la posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática.

- No podrá participar en los órganos del Colegio: no podrá votar en las Asambleas, ni ocupar puestos de la Junta de Gobierno.

- Podrá asistir a todas las actividades profesionales organizadas por el Colegio, en las mismas condiciones que un miembro ordinario, y recibirá todas las publicaciones del Colegio.

- No está obligado a pagar las cuotas del Colegio.

Artículo 17.- Solicitud de colegiación.

17.1. Serán admitidos en el Colegio aquellos que así lo soliciten por escrito, con expresión de los datos de identificación personal y profesional, y acrediten disponer de alguna de las titulaciones indicadas en el artículo 10 de los presentes Estatutos, además de hacer efectivos los derechos de colegiación y no estar incurso en sentencia judicial firme de inhabilitación.

17.2. La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud dentro del plazo máximo de dos meses posteriores a su presentación, debiendo comunicar por escrito al interesado la resolución que se adopte.

Artículo 18.- Denegación de colegiación.

18.1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes o existan dudas sobre su legitimidad, o cuando los datos y documentos necesarios para su colegiación, hayan podido ser alterados.

b) A la persona afectada de sentencia judicial firme de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

c) Por el hecho de encontrarse cumpliendo una sanción impuesta en expediente disciplinario que haya comportado la expulsión temporal o definitiva del Colegio.

18.2. Contra el acuerdo denegatorio de colegiación que deberá comunicarse debidamente razonado al interesado, tiene cabida, en el plazo de un mes, el recurso de reposición a la Junta de Gobierno.

Artículo 19.- Pérdida de la condición de colegiado.

19.1. La condición de colegiado se perderá por las causas siguientes:

a) Defunción.

b) Incapacidad legal.

c) Separación o expulsión como consecuencia del cumplimiento de sanción disciplinaria que comporte la misma, después del estatutario expediente disciplinario.

d) Baja voluntaria comunicada por escrito.

e) Baja forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas, cuota de incorporación, y sucesivas de colegiación establecidas.

19.2. Para que la baja por incumplimiento de las obligaciones económicas sea efectiva, será necesario la instrucción de un expediente con un requerimiento escrito al interesado, para que en el plazo máximo de tres meses se ponga al corriente de los descubiertos. Pasado este plazo sin cumplimiento se tomará el acuerdo de baja, que deberá notificarse de forma expresa al interesado.

19.3. La pérdida de la condición de colegiado no liberará del cumplimiento de las obligaciones vencidas.

Capítulo II

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 20.- Derechos de los colegiados.

Todos los colegiados tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas que resulten de los presentes Estatutos y además:

a) Elegir y ser elegidos para ocupar puestos de representación y cargos directivos.

b) Ser informados de la actuación y vida de la Entidad y de las cuestiones que hagan referencia al ejercicio de la profesión.

c) Ejercer la representación que en cada caso se les encargue.

d) Intervenir, de acuerdo con las normas legales o estatutarias en la gestión económica-administrativa del Colegio y expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional.

e) Ejercer las acciones y recursos que sean precisos en la defensa de sus intereses.

f) Estar amparado por el Colegio en el ejercicio profesional, en defensa de sus legítimos intereses.

g) Estar representado por el Colegio cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, a fin de facilitar acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional ante tribunales, autoridades, organismos, entidades públicas y privadas.

h) Asistir con voz y voto a las asambleas generales del Colegio.

i) Presentar quejas ante la Junta de Gobierno, contra la actuación profesional o colegial de cualquiera de sus miembros.

Artículo 21.- Deberes de los colegiados.

Son deberes de los Ingenieros Técnicos en Informática, como requisito indispensable para ejercer libremente la profesión:

a) Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y en los acuerdos que el Colegio pueda adoptar.

b) Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos tanto ordinarios como extraordinarios que hayan sido aprobados por el Colegio para su sostenimiento.

c) Observar con el Colegio, respecto a sus órganos de gestión, la disciplina adecuada, y entre los colegiados, los deberes de armonía profesional.

d) Dar a conocer al Colegio todos los hechos que puedan afectar a la profesión, tanto particular como colectivamente, cuando la importancia de los mismos pueda determinar la intervención corporativa con carácter oficial.

e) Denunciar al Colegio, los que ejerzan actos propios de la profesión sin estar en posesión del título que les faculte, los que, aun teniéndolo, no estén colegiados, y los que siendo colegiados falten a las obligaciones que, como tales, han contraído.

f) El colegiado comunicará obligatoriamente al Colegio su domicilio para notificarle todos los efectos colegiales. Asimismo cualquier cambio de domicilio, deberá ser comunicado expresamente.

g) La publicidad estará permitida, pero ateniéndose a las siguientes restricciones:

- Cualquier manifestación publicitaria se debe hacer atendiendo a la dignidad de la profesión.

- La publicidad debe ser veraz y responder a unos conocimientos, experiencia y reputación demostrada.

TÍTULO IV

De los órganos de gobierno

Capítulo I

La Asamblea General

Artículo 22.- De la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano soberano del Colegio y como tal obliga con sus acuerdos a todos los colegiados, incluso los ausentes, los disconformes y los que se abstengan.

En las Asambleas Generales pueden participar todos los colegiados que estén en plenitud de sus derechos.

Artículo 23.- Tipos de Asambleas Generales.

Podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter Ordinario una vez al año, en el mes de diciembre e incluirá en el orden del día la lectura del plan de actividades, del presupuesto para el año siguiente, estado de cuentas, aprobación de los gastos del año anterior y la memoria.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que así lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando lo acuerden el 20% de los colegiados con un orden del día concreto. Sólo se adoptarán como acuerdos válidos los que figuren en el orden del día.

Artículo 24.- Convocatorias.

Las reuniones de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán comunicadas por escrito y con notificación individual con 15 días de antelación, como mínimo, especificando día, hora, lugar y orden del día.

Artículo 25.- Normativas de las reuniones de Asambleas.

a) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Colegio, actuará de Secretario el que lo sea del Colegio.

b) Para que sean válidos los acuerdos de la Asamblea es preciso que, en primera convocatoria, esté presente la mayoría absoluta. En segunda convocatoria, serán válidos sea cual sea el número de asistentes. La segunda convocatoria se podrá llevar a cabo en el mismo acto, señalando la hora de inicio de la reunión treinta minutos más tarde que la primera.

c) Sólo se tratará el Orden del Día y no podrá ser modificado.

d) Tendrán derecho a voz y voto los colegiados que se encuentren presentes en la Asamblea, excepto que estén afectados de una sanción que conlleve la suspensión de actividades y derechos.

e) El procedimiento de voto delegado debe ajustarse a los siguientes preceptos:

- Estará permitido el voto delegado tanto en Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, con la limitación de que cada colegiado presente en la Asamblea, podrá votar en representación de, como máximo, un colegiado no presente.

- El colegiado que desee delegar su voto en otro debe notificarlo a la Junta de Gobierno, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta. En dicho escrito, debe indicar los datos (nombre, dni/nif, número de colegiado, firma) tanto los suyos personales como los del colegiado en quien delega su voto.

- La notificación debe llegar a la Junta de Gobierno antes de las 20 horas del día anterior al de la celebración de la Asamblea.

f) Las votaciones serán secretas, cuando así lo acuerde el Presidente o el 20% de los asistentes.

g) Los acuerdos adoptados serán por el voto de la mayoría simple, la mitad más uno.

Artículo 26.- Libro de actas.

De las reuniones de la Asamblea General, se levantará acta, que quedará registrada en un libro para ese efecto, firmada por el Presidente. El acta de la Asamblea será aprobada por la misma Asamblea y tendrá fuerza ejecutiva.

Artículo 27.- Competencias de la Asamblea General.

Son funciones y competencias de la Asamblea General:

a) Aprobar, si procede, la memoria anual de actividades presentadas.

b) Aprobar el balance y cuentas del ejercicio anterior.

c) Aprobar los presupuestos.

d) Conocer la gestión de Junta de Gobierno.

e) Aprobar el Reglamento de régimen interior.

f) Aprobar el Reglamento deontológico.

g) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.

h) La fijación de cuotas no periódicas y derramas.

i) Decidir sobre las cuestiones que la Junta someta a su competencia.

j) Aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, los cuales se harán de acuerdo con la legislación reguladora de los Colegios Profesionales, siendo necesaria la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea.

k) Destituir a los titulares de los órganos de Gobierno mediante el voto de censura de los dos tercios de la Asamblea.

Capítulo II

La Junta de Gobierno

Artículo 28.- Composición.

La Junta de Gobierno estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales.

Artículo 29.- Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponden a la Junta de Gobierno la dirección, administración y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los Estatutos y la Legislación vigente que afecte al Colegio.

b) Decidir sobre las solicitudes de colegiación.

c) Fijar la cuantía de las cuotas de percepción periódica.

d) Administrar los bienes del Colegio y recaudar las cuotas que deban hacer efectivas los colegiados.

e) Adoptar las medidas convenientes para la defensa de los intereses del Colegio.

f) Imponer, previa instrucción del expediente oportuno, sanciones disciplinarias.

g) Crear comisiones y grupos de trabajo para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y proceder a su disolución si hay argumentos que lo justifiquen.

h) Velar por el cumplimiento de las funciones y competencias profesionales de los colegiados.

i) Fijar la fecha de celebración de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

j) Llevar a cabo cuantas funciones no indicadas, se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 30.- Duración de los cargos.

La duración de los cargos será de cuatro años. Ningún miembro de la Junta de Gobierno podrá formar parte de ésta durante más de dos mandatos consecutivos. Si alguno de los componentes de la Junta de Gobierno cesa por cualquier causa, la misma Junta designará el sustituto con carácter de interinidad hasta que se verifique la primera elección reglamentaria.

Si se produjese la vacante de más de la mitad de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones en el plazo de un mes.

Artículo 31.- Reuniones.

La Junta de Gobierno se reunirá de forma ordinaria, con una periodicidad máxima de dos meses, convocada por el Presidente y se reunirá con carácter extraordinario cada vez que sea necesario, convocada por el Presidente o por tres miembros de la Junta.

Las citaciones serán individuales y se enviarán con una semana de antelación. En caso de urgencia se citará verbalmente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Es obligatoria la asistencia de todos los miembros. La falta de asistencia, si no es por enfermedad o fuerza mayor, a tres reuniones consecutivas o cinco alternas se estimará como renuncia automática al cargo y llevará unido el cese.

Artículo 32.- De las atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno.

Son competencias del Presidente:

a) La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas y jurídicas.

b) Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que sean competencia de la Asamblea, con la obligación de informar de sus decisiones a la Junta de Gobierno en la primera reunión que se presente.

c) Visar y firmar las certificaciones que expida el Secretario.

d) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.

e) Conferir apoderamientos para casos judiciales.

f) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno.

g) La apertura de cuentas corrientes del Colegio y la movilización de fondos, junto con el Tesorero.

h) Autorizar el movimiento de fondos, de acuerdo con las propuestas del tesorero. Constituir y cancelar todo tipo de depósitos y fianzas, conjuntamente con el tesorero.

i) Coordinar la labor de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 33.- De las atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente ejercerá todas aquellas funciones que le encomiende el Presidente. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de este último, el Vicepresidente asumirá todas las funciones del Presidente.

Artículo 34.- De las atribuciones del Secretario.

Son competencias del Secretario:

a) Llevar los libros necesarios para conseguir el mejor y más ordenado funcionamiento de los servicios del Colegio. Será obligatoria la existencia de libros de actas de la Asamblea General y otro de la Junta de Gobierno, y el registro de entradas y salidas de documentos.

b) Redactar y firmar los libros de actas con el visto bueno del Presidente y expedir las certificaciones.

c) Redactar la memoria anual.

d) Si las hay, cuidar el funcionamiento de las oficinas del Colegio y la actuación del personal.

e) Controlar la tramitación de los expedientes de los colegiados y tener permanentemente actualizada la lista de colegiados.

f) Redactar y firmar, junto con el Presidente los oficios para citación de todos los actos del Colegio.

g) Cumplimentar los acuerdos tomados por Junta de Gobierno.

Artículo 35.- De las atribuciones del Tesorero.

Son competencias del Tesorero:

a) Recaudar, vigilar y administrar los fondos del Colegio y llevar la contabilidad.

b) Efectuar los pagos ordenados por la Junta de Gobierno y firmar los documentos para el movimiento de los fondos del Colegio, junto con el Presidente.

c) Hacer el balance y cuenta de resultados del ejercicio anterior y formular el presupuesto de ingresos y gastos, todo esto para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

d) Llevar y supervisar los libros de Contabilidad.

e) Tener informada a la Junta de Gobierno del estado financiero del Colegio.

Son atribuciones de los Vocales:

a) Auxiliar a los otros titulares de la Junta y sustituirlos en sus ausencias.

b) Asistir por turno, con los otros vocales al domicilio social del Colegio a despachar asuntos que así lo precisen.

c) Llevar a cabo las tareas que les confíe el Presidente, así como las comisiones para las que hubieran estado designados.

Capítulo III

Elecciones de la Junta de Gobierno

Artículo 37.- Condiciones para ser elector

Tendrán derecho a votar todos los colegiados que estén en uso de la totalidad de sus derechos colegiales.

Artículo 38.- Condiciones para ser elegible.

Tendrán derecho a ser elegidos todos los colegiados que se encuentren al corriente de sus obligaciones como tales, que sean miembros ejercientes del Colegio, y que tengan como mínimo un año de colegiación.

No tendrán derecho a ser elegidos aquellos colegiados que estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de sus actividades colegiales.

Tampoco tendrán derecho a ser elegidos los colegiados que, en caso de ser elegidos, pertenecieran simultáneamente a la junta de gobierno, u órgano equivalente, de algún otro colegio.

Artículo 39.- Candidaturas.

Se seguirá un procedimiento de Lista Mixta, de forma que los cuatro cargos principales (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero) serán elegidos por medio de lista cerrada, y los cuatro Vocales mediante lista abierta. Así, las candidaturas podrán ser de dos tipos:

a) Candidatura a cargos principales. Lista Cerrada: compuesta de los nombres de cada candidato y cargo al que opta, entre los de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

b) Candidatura a vocal. Lista Abierta: compuesta por el nombre del candidato a ser uno de los cuatro Vocales.

Artículo 40.- Procedimiento electivo.

a) La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, como mínimo treinta días antes de la celebración de las mismas, y hará pública la lista de colegiados con derecho a voto.

b) Las candidaturas habrán de presentarse por escrito en la Sede del Colegio, dentro de los diez días siguientes al anuncio de la convocatoria. Pasados estos diez días la Junta informará a los colegiados de los candidatos presentados, para que al día de las elecciones les haya sido posible tomar una decisión al respecto.

c) Un colegiado sólo puede aparecer en una candidatura, independientemente del tipo de ésta.

d) Las papeletas de voto llevarán impresas todas las candidaturas a cargos principales y a vocales. El elector deberá marcar una y sólo una candidatura a cargos principales y hasta cuatro candidaturas a vocal, o bien optar por el voto en blanco. Únicamente se introducirá una papeleta por persona.

e) La votación será de forma personal con presencia física o bien mediante voto por correo. No está permitida la votación en representación de otro colegiado.

f) Voto por Correo. Los colegiados que se encontrasen en la imposibilidad de emitir personalmente su voto podrán hacerlo por correo.

Una vez anunciados los candidatos, la Junta de Gobierno abrirá un plazo de cinco días, durante el cual se podrá solicitar al Secretario o Presidente de la Junta el envío de sobres y papeletas de voto por correo, o bien podrán retirarse personalmente de la Sede del Colegio.

Los interesados en votar por correo deberán hacer llegar a la Sede del Colegio, un doble sobre dirigido al Presidente o Secretario de la Junta de Gobierno. El primer sobre contendrá al segundo, una copia del DNI/NIF y del carné de colegiado o del último recibo del pago de la cuota colegial, y de forma opcional, una justificación del impedimento. El segundo sobre permanecerá cerrado y contendrá el voto en una papeleta igual a la exigida para el voto personal. Sólo serán considerados válidos aquellos votos por correo que cumplan los requisitos expresados y lleguen a la Sede el Colegio antes de las 20 horas del día anterior al de las votaciones.

g) El día fijado para las elecciones, se constituirá la mesa electoral en el local anunciado, formada por un presidente (el

Ingeniero Técnico en Informática de más edad), un secretario (el de menos edad) y un vocal, designado por la Junta saliente o en funciones.

h) El Presidente de la Mesa iniciará las elecciones a la hora prevista, y sólo hasta la hora anunciada en la convocatoria, no pudiendo votar nadie fuera de este horario. Antes del cierre de que concluya la jornada electoral, el Secretario de la Mesa ha de introducir en la urna los votos recibidos por correo.

i) Acabada la votación se procederá al escrutinio. Serán consideradas como nulas aquellas papeletas que sean ilegibles o contengan borrones, para evitar tener en cuenta papeletas que puedan haber sido manipuladas.

j) Finalizado el escrutinio, resultarán elegidas la candidatura a cargos principales con mayor número de votos, y las cuatro candidaturas a vocal que hayan obtenido mayor número de votos. El Presidente anunciará el resultado, levantará acta de la votación, que será firmada por todos los representantes en la mesa, y se proclamarán los elegidos.

k) Los miembros elegidos para la Junta de Gobierno, tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de quince días desde el día de la elección.

l) Los nombramientos que se produzcan serán comunicados en un plazo máximo de diez días al Departamento correspondiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO V

Del régimen económico

Artículo 41.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para la gestión y administración de sus bienes en cumplimiento de sus finalidades. La actividad económica se realizará de acuerdo con el procedimiento presupuestario.

Artículo 42.- De los recursos económicos del Colegio

42.1. Los fondos del Colegio estarán constituidos por recursos ordinarios y extraordinarios.

42.2. Serán recursos ordinarios:

a) Los rendimientos de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio colegial.

b) Los derechos que se establezcan para la elaboración remunerada de informes, dictámenes, estudios y otros servicios.

c) Los derechos de incorporación, cuotas ordinarias, extraordinarias y derramas.

d) La entrega de certificaciones fehacientes.

e) Los derechos de intervención profesional.

42.3. Serán recursos extraordinarios:

a) Las subvenciones y donativos de cualquier tipo de procedencia pública o privada.

b) Los bienes que a título hereditario o por cualquier otra causa se incorporen al Colegio.

c) Las cuotas especiales para el levantamiento de las cargas corporativas.

d) Cualquier bien o derecho que fuese legalmente posible y que no constituyese recurso ordinario.

Artículo 43.

El presupuesto y su liquidación, se elaborarán con carácter anual e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos colegiales.

Artículo 44.

La Junta de Gobierno presentará anualmente para su aprobación a la Asamblea General:

- a) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- b) Presupuesto para el próximo ejercicio.

Artículo 45.- Liquidación de bienes.

En caso de disolución o reestructuración que afecte al patrimonio del Colegio, éste se destinará en primer lugar a cubrir el pasivo. El activo restante se repartirá entre todos los colegiados, que tengan como mínimo tres años de antigüedad, y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva, siempre que figuren como altas.

TÍTULO VI

Del régimen disciplinario**Artículo 46.- Jurisdicción disciplinaria.**

El Colegio tiene jurisdicción disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de su profesión o actividad colegial.

Artículo 47.- Clasificación de las faltas.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

47.1. Son faltas leves: la negligencia en el cumplimiento de preceptos estatutarios, reglamentarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno, la desconsideración de escasa trascendencia a los compañeros, los actos relacionados con el apartado 2 cuando no tengan entidad suficiente para ser considerados como graves.

47.2. Son faltas graves: la reiteración de faltas leves en el plazo de seis meses, la negligencia en el cumplimiento de acuerdos de las Asambleas Generales, los actos de desconsideración ofensiva a compañeros, el encubrimiento de intrusismo profesional, la realización de trabajos profesionales que por su índole, forma o fondo atenten contra el prestigio profesional, el incumplimiento injustificado de las obligaciones económicas en el Colegio, la inobservancia de las normas colegiales en materia de honorarios profesionales y su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 14 de abril.

47.3. Son faltas muy graves: la reiteración de faltas graves en el plazo de dos años, hechos constitutivos de delito que afecten al prestigio profesional y actos de desconsideración ofensiva a los componentes de órganos rectores.

Artículo 48.- Procedimiento sancionador.

La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente.

48.1. La aplicación de sanciones es competencia de la Junta de Gobierno. Las sanciones podrán ser objeto de recurso de reposición ante la misma Junta.

48.2. El expediente sancionador se debe ajustar a las normas siguientes:

- a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno ya sea por iniciativa propia o por denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada.
- b) La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la

incoación del expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior.

c) En el caso de que la Junta de Gobierno decida la incoación del expediente, la Junta nombrará uno o varios instructores entre los colegiados. Corresponde a los instructores, practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, los instructores formularán un Pliego de Cargos, donde se expondrán los hechos imputados o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo del expediente.

d) El Pliego se notificará al interesado y se le concederán 15 días, para contestar al mismo. En el trámite de descargo, el interesado podrá aportar y proponer todas las pruebas de que intente valerse.

e) Contestado el Pliego de Cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, los instructores formularán la propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que en el plazo de 15 días pueda alegar todo lo que considere conveniente.

f) La propuesta de resolución, con toda la actuación, se elevará a la Junta de Gobierno y ésta dictará la resolución apropiada.

Artículo 49.- Sanciones.

Las sanciones que pueden aplicarse son:

49.1. Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.

49.2. Por faltas graves:

- a) Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.
- b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio, por un plazo no superior a tres meses.
- c) Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno, por un plazo no superior a cinco años.

49.3. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.
- b) Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos por tiempo superior a un año e inferior a diez.
- c) Expulsión del Colegio.

Artículo 50. Prescripción.

Las faltas previstas en los Estatutos están sometidas al siguiente periodo de prescripción después de haber sido cometidas:

- a) Las faltas leves al mes.
- b) Las faltas graves a los dos años.
- c) Las faltas muy graves a los cuatro años.

Artículo 51.- Cancelación.

Una vez cumplida la sanción impuesta por la Junta de Gobierno, se cancelará la sanción, notificándose por escrito al interesado.

TÍTULO VII

Del régimen jurídico**Artículo 52.- Recursos.**

Contra los actos, acuerdos y resoluciones corporativas que estén sujetos al derecho administrativo, se puede

interponer recurso de reposición, en plazo de quince días, ante el Órgano que los dictó y contra la resolución del mismo, que habrá de producirse en el plazo de tres meses, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

El resto de actos, acuerdos y resoluciones del Colegio que no estén sujetos al derecho administrativo, se regirán por la legislación civil, laboral u otras, según les sean aplicables.

Artículo 53.

Los actos, acuerdos y resoluciones del Colegio son inmediatamente ejecutivos.

Artículo 54.

La Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Murcia es supletoria del régimen jurídico del Colegio, en todo aquello que no prevén estos Estatutos.

Artículo 55.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, cumplirá las obligaciones que por razón de adscripción en la materia, son competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposiciones Transitorias

Primera

Para llevar a cabo la constitución del Colegio, se convocará previamente una Asamblea Constituyente del Colegio, en la que podrán participar libremente todos aquellos que reúnan los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, cuya convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (B.O.R.M.) y en los diarios de mayor difusión de la Región.

Dicha Asamblea Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los gestores, aprobar en su caso, su gestión, o nombrar una nueva Comisión Gestora.
- b) Ratificar o modificar los Estatutos provisionales del Colegio, para elevarlos a definitivos con su aprobación, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Segunda

Durante la fase constituyente del Colegio, hasta que sea efectiva la elección de la primera Junta de Gobierno, la Comisión Gestora, resultante de la Asamblea Constituyente del Colegio, se mantendrá como Junta de Gobierno en funciones, autorizada para culminar la fase constituyente, según los presentes estatutos y la interpretación que dicte mejor su criterio, en relación a los preceptos de aplicación.

Tercera

En las primeras elecciones a Junta de Gobierno no es precisa la antelación en la publicidad del censo y la Junta de Gobierno resultante tendrá una vigencia de dos años. Tampoco será requisito el que los candidatos a miembros de la Junta de Gobierno tengan un mínimo de un año de antigüedad en el Colegio.

Cuarta

La Comisión Gestora, durante su mandato provisional como Junta de Gobierno en funciones, estará autorizada para incorporar las modificaciones de estos estatutos que prescriba la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14662 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 231/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Alberca del término municipal de Yecla. Promovido por José Antonio Martínez López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14664 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 230/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Alberca del término municipal de Yecla. Promovido por María Rosa Bernal Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14592 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 233/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje Los Quiñoneros del término municipal de Yecla. Promovido por José Azorín Rubio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14661 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 164/1997. Construcción de vivienda familiar, en Carril de Las Claras, del término municipal de Murcia. Promovido por Juan Lax Coll.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14665 Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "Laboratorios del Sureste, S.L.", sito en polígono industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, en el área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), en sustitución del área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

Por último la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa «LABORATORIOS DEL SURESTE, S.L.», presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes : cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), en sustitución del área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC), con fecha de entrada 3 de febrero de 1998, n.º de registro 7745.

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación, en fecha 15 de julio de 1998.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios

de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Órdenes de 15 de febrero de 1990, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a "LABORATORIOS DEL SURESTE, S.L.", sito en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, en el área siguiente:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes : cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

En sustitución del área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14668 Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre a S.A.T. n.º 1.936 Agroter, de la Tercia, Lorca, (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a S.A.T. n.º 1.936 Agroter, Tercia de Lorca (Murcia).

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Consejero, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14667 Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a Sociedad Cooperativa Yefrut, de Yéchar, Mula (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (Frutas), a Sociedad Cooperativa Yefrut de Yéchar, Mula (Murcia).

Murcia a 17 de septiembre de 1998.—El Consejero, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14666 Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a Sociedad Cooperativa Hortofrutícola Ciezana de Cieza (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias

Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a Sociedad Cooperativa Hortofrutícola Ciezana de Cieza (Murcia).

Murcia a 21 de septiembre de 1998.—El Consejero,
Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14663 Orden de 18 de septiembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Cobuco S. Coop.», de Bullas (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Cobuco S. Coop.» de Bullas (Murcia).

Murcia a 18 de septiembre de 1998.—El Consejero,
Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.

Consejería de Sanidad y Política Social

14909 Orden de 28 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

El consumo del tabaco constituye un importante riesgo para la salud, siendo la primera causa de muerte evitable,

demostrado en las investigaciones médicas y aceptado universalmente por las autoridades sanitarias.

La responsabilidad de las autoridades sanitarias para adoptar medidas que adviertan a la población del peligro del tabaquismo, limitar al máximo el hábito de fumar y asegurar el derecho a la salud de los individuos y los pueblos, ha propiciado una serie de medidas legislativas a nivel nacional, con la promulgación del R.D. 192/88 de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población, y otras a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social", así como, la puesta en marcha de programas que divulgan e informan a la población de los riesgos para la salud del consumo de tabaco.

Estas medidas, necesarias, deben de ser complementadas por otras que desde los servicios sanitarios presten atención cercana e individualizada a aquellas personas que necesitan asesoramiento y ayuda para el abandono del hábito tabáquico.

La responsabilidad de contener el gasto sanitario, mediante la disminución de la morbi-mortalidad y la utilización racional de los recursos existentes hace necesario adoptar medidas eficientes que eleven el nivel de salud de la población. Asimismo, la evidencia científica pone de manifiesto la eficacia de las intervenciones sobre el tabaquismo desde la Atención Primaria de Salud. En ese sentido, la organización de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Murcia, hace a la Atención Primaria de Salud el ámbito idóneo para intervenir sobre el hábito tabáquico.

Por ello, la Consejería de Sanidad y Política Social considera preciso establecer cauces que estimulen el que se aborde el problema del hábito tabáquico desde la Atención Primaria de Salud y que los profesionales sociosanitarios de los centros de salud incorporen en sus actividades cotidianas herramientas que contribuyan a tal fin.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones para proyectos de investigación y desarrollo de intervenciones sobre el hábito tabáquico que incidan directamente sobre la población fumadora. Los proyectos estarán dirigidos a evaluar la eficacia de las intervenciones.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413-B.489 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, siendo su cuantía total de 1.500.000 pesetas.

Artículo 2.- Ámbito de intervención y Duración.

Los proyectos referidos en el artículo primero se desarrollarán en el ámbito de la Atención Primaria de Salud de la Región de Murcia, y su ejecución, desde el momento de la concesión de la subvención, tendrá una duración máxima de nueve meses.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de las subvenciones convocadas aquellos profesionales de los equipos de Atención Primaria de Salud, que presenten un proyecto dónde, al menos, participen cuatro profesionales sociosanitarios de la zona básica de salud.

Artículo 4.-Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social, en triplicado ejemplar acompañando cada uno de ellos de la siguiente documentación, según modelos que se adjuntan como Anexo I :

Documento n.º 1.- Solicitud de ayuda donde se incluyan los datos de identificación del responsable del proyecto, centro dónde se va a realizar y cuantía solicitada *Modelo n.º 1*

Documento n.º 2.- Se reflejara la identificación del responsable del proyecto y resto de participantes, titulación académica, centro asistencial al que pertenece y vinculación laboral. *Modelo n.º 2*

Documento n.º 3.- Conformidad del Coordinador del centro de Salud. *Modelo n.º 3*

Documento n.º 4.- Memoria del proyecto, que deberá contener: *Modelo n.º 4*

4.1.- Justificación de la realización del proyecto en base a la situación epidemiológica del problema, los recursos humanos y materiales existentes, la situación sociocultural y experiencia previa.

4.2.- Objetivos del programa, haciendo mención a los objetivos de salud, de estructura y educativos.

4.3.- Metodología general del proyecto, indicando organización de los recursos, coordinación con otros servicios del centro y estructuración de actividades.

4.4.- Recursos disponibles, haciendo mención a materiales y personal, así como a fuentes financiadoras públicas o privadas si las hubiera.

4.5.- Relación de actividades, indicando metodología, normas y criterios de actuación.

4.6.- Evaluación, dónde se establecerá la metodología de la misma y los indicadores de proceso y resultados, que nos reflejen el impacto sobre la salud de la intervención y el grado de satisfacción de proveedores y clientes del servicio.

4.7.- Presupuesto del proyecto, dónde se hará mención al gasto generado por actividad, valorando gastos de personal, material fungible, material inventariable, así como otros gastos generados en la organización y puesta en marcha del proyecto como viajes, dietas y bibliografía.

Documento n.º 5.- Currículum vitae del investigador principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto. *Modelo n.º 5*

Documento n.º 6.- Compromiso de aceptación en la participación en el proyecto de todos los investigadores. *Modelo n.º 6*

Artículo 5.- Plazo de Presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Las solicitudes y demás documentación se presentarán, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia, directamente o en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que realizará la selección y evaluación de los proyectos presentados.

Para la concesión de las subvenciones la Comisión podrá recabar de los responsables de los proyectos, cuanta información adicional considere necesaria y elevará, con posterioridad, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La Comisión presidida por el Sr. Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social o persona en quién delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

- Tres representante del INSALUD, representando a las áreas de salud.

- Tres representantes de la Dirección General de Salud.

Asimismo, se podrán incorporar otros miembros mediante el nombramiento del presidente.

Las funciones de la comisión son las siguientes:

1.- Realizar la valoración y selección de los proyectos.

2.- Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida a aquellos proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Artículo 7.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- El rigor en la elaboración del proyecto.

2.- La viabilidad y factibilidad de su realización.

3.- N.º de miembros del Centro de Salud implicados.

4.- Interdisciplinariedad de las intervenciones.

5.- Experiencia previa.

6.- Población a la que va dirigido.

Artículo 8.- Concesión de las subvenciones.

1.- El Consejero de Sanidad y Política Social dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo y denegando la subvención e indicando en su caso el importe correspondiente. Todo ello se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- Pasados tres meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de la solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- La concesión de cualquier ayuda no creara vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Política Social, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 9.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

La Consejería de Sanidad y Política Social iniciará los trámites oportunos para el abono del importe de la subvenciones, tras la aceptación, por parte de los beneficiarios, de las condiciones en las que se asigna la ayuda. El pago se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria designada, por el responsable del proyecto, en el documento de aceptación de subvenciones.

Artículo 11.- Aceptación.

La aceptación por parte de los adjudicatarios de la subvención a un proyecto de los referidos en el artículo 1º, implica la de cuantas instrucciones puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de los centros donde se desarrolle la intervención.

Artículo 12.- Justificación de subvenciones.

La Dirección General de Salud será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos subvencionados.

Dentro del mes siguiente al término del proyecto, el coordinador del mismo deberá presentar la memoria final en documento normalizado, adjuntado las facturas originales de los gastos realizados, así como los trabajos publicados. Las publicaciones realizadas con posterioridad a la presentación de esta memoria deberán se igualmente remitidas a la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social. En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social como entidad financiadora.

Artículo 13.- Inspección y control.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan asimismo obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la

Comunidad Autónoma y a cualquier Inspección o control que la Consejería de Sanidad y Política Social considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Artículo 14.- Alteraciones, revocación y reintegro de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Entidades pública o privadas, que deberán se comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Infracciones y Sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis, sobre infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas pública, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 28 de octubre de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

MODELOS

- 1.- Modelo de solicitud.
- 2.- Modelo de relación de participantes
- 3.- Modelo de conformidad del Director del Centro
- 4.- Modelo de Memoria del Proyecto
- 5.- Currículum vitae del coordinador del proyecto y cada uno de los participantes en el proyecto
- 6.- Compromiso de aceptación de participación de todos los miembros del proyecto.

1.- MODELO DE SOLICITUDD/D^a..:

con N.I.F: con domicilio en calle

n.º localidad de

Código Postal representante del grupo de trabajo sobre el hábito tabáquico del centro de salud de la localidad de , sito en calle

n.º de la localidad Código Postal

Entidad financiera designada para el pago, en su caso:

Banco/caja:

Sucursal:

Código cuenta/cliente:

Cantidad solicitada:

SOLICITA a V. I.:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha, por la que se convocan subvenciones a proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud, le sea concedida, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 1998

Fdo.: El/la representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

3.- MODELO DE CONFORMIDAD DEL COORDINADOR DEL CENTRO

D. _____ con D.N.I. n.º _____, del municipio de _____, coordinador del Centro de Salud de _____, está conforme con la realización del proyecto de intervención sobre el hábito tabáquico a desarrollar por los miembros del equipo de salud de este centro de atención primaria y me comprometo a apoyar, en la medida de las posibilidades, la realización de tal proyecto.

_____ a _____ de _____ de 1998

Fdo.:

4.- MEMORIA DEL PROYECTO

4.1.- Justificación.

4.2.- Objetivos.

4.3.- Metodología.

4.4.- Recursos.

4.5.- Actividades.

4.6.- Evaluación.

4.7.- Presupuesto.

**5.- MODELO DE CURRÍCULUM VITAE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
Y CADA UNO DE LOS INVESTIGADORES QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO**

(Rellenar un modelo por cada participante en el proyecto)

- 1.- DATOS DE FILIACIÓN:
- 2.- TITULACIÓN ACADÉMICA.
- 3.- FORMACIÓN POSTGRADO. RELACIÓN DE CURSOS/SEMINARIOS RELACIONADOS CON EL TEMA.
- 4.- INVESTIGACIÓN. PROYECTOS REALIZADOS RELACIONADOS CON EL TEMA.
- 5.- DIFUSIÓN DE LA LABOR INVESTIGADORA. PONENCIAS Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL TEMA.
- 6.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

6.- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE TODOS LOS INVESTIGADORES

D. _____ con D.N.I. n.º _____, componente del equipo básico de salud del Centro de Salud de _____, del municipio de _____, acepta y se compromete a la realización del proyecto de intervención sobre el hábito tabáquico a desarrollar por miembros del equipo de salud de este centro de atención primaria.

a _____ de _____ de 1998

Fdo.:

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**14898 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito a diversos deudores.**

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas diligencias podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujos, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, n.º 2 de Murcia para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APellidos y Nombre	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXP.	FECHA		IMPORTE
					EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	
AL VERDE S.A.	CTRA DE FINESTRAT BENIDORM KM 3	BENIDORM	A03294170	366/96	22/9/98	BANCO HERRERO	0 Pts
ALARCON NICOLAS JUAN FRANCISCO	C/ SANTOMERA, 2,1 C	MURCIA	27454507M	9144/95	29/6/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
ALCAZAR ROBLES JUAN ANTONIO	CL MORATALLA Nº20	CALASPARRA	74425537K	2476/91	1/10/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
AUGE I S.A.	C/ ALCALA, 149	MADRID	A78238813	60/93	16/9/98	CAJA DE AH. DE CASTILLA LA MANCHA	12.692 Pts
BALLESTA FENOLL BARTOLOME	C/ SAN ANTON, 13	MURCIA	22199945T	1013/92	30/9/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	1.186 Pts
BELANDO TURPIN JULIA	CTRA. BENIAJAN LAS CANALES, 2 LOS DOLORES	MURCIA	22396492N	12215/95	16/9/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	15.075 Pts
BELCHI MARIN GINES	C/ SAN JUDAS Nº8	CALASPARRA	22339149P	4870/95	1/10/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	2.714 Pts
BERNAL MARTINEZ JUAN MIGUEL	C/ CRISTOBAL COLON, 3-3 A	JUMILLA	74307659H	1349/92	3/6/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
CAMPOS ARRONIZ JUAN ANTONIO	PZ. REGION MURCIANA «ED. ROSALES» BAJO A	MOLINA DE SEGURA	22455230P	19492/95	1/10/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
CANTERO MARTINEZ BERNARDO	C/ PALMERA Nº5	ALCANTARILLA	22458084X	195/95	13/5/97	BANCO DE MURCIA	0 Pts
CINTRA S. COOPERATIVA	CARRIL GONZALEZ, 27 LOS GARRES	MURCIA	F30235162	18817/95	1/10/98	BANCO URQUIJO	32.373 Pts

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXP.	FECHA		ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
					EMBARGO			
COSTA CONESA DIEGO	C/ LOPEZ PEÑA, 10	SAN JAVIER STGO DE LA RIBERA	22908098Y	10337/91	27/3/98		CAJA RURAL CENTRAL	8.104 Pts
DESMONTES Y CONTRATAS S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº151	CALASPARRA	B30119093	3757/98	1/10/98		BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0 Pts
FULGENCIO HERNANDEZ S.A.	C/ PABLO IGLESIAS Nº1	MOLINA DE SEGURA	A30017040	6513/95	10/9/98		BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
GAMBIN RUIPEREZ ANTONIO	C/ RONDA NORTE, 21	MURCIA	74341332L	9216/95	22/5/98		BANCO BILBAO-VIZCAYA	0 Pts
GARCIA GARCIA PEDRO	C/ COLLIURE Nº30	PALMA DE MALLORCA	23150024H	3574/92	1/10/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	5.027 Pts
GARCIA ROCAMORA LUIS	CIUDAD JARDIN LA PAZ ESC, 28 (EL PALMAR)	MURCIA	28999252R	19483/95	5/10/98		CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	56 Pts
GARCIA TORRES MANUEL	LG CASAS MATIAS LOS BEATOS	CARTAGENA	26447230J	926/95	7/10/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	9.000 Pts
JIMENEZ HERNANDEZ JUANA	C/ LO BAUCHE	LOS ALCAZARES	74350523X	13685/91	30/9/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	115.695 Pts
LA MONOVERA, S.L.	AVDA. GRAN VIA, 11-7 D	MURCIA	B30120372	9027/95	25/5/98		CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
MARTINEZ ALCARAZ DOROTEO	C/ LA PEÑA Nº1	TORRE PACHECO	22852921Y	1520/91	1/10/98		BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0 Pts
MARTINEZ SICILIA ANTONIO	C/ MUÑOZ DE LA PEÑA, 1	MURCIA	27454181R	11666/95	25/5/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
MELGARES GARCIA EUFEMIA	C/ POETA LOBO, 4 E COSTA CALIDA	PTO. MAZARRON	5151998K	5124/92	16/6/98		CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
MOLINA SANCHEZ FAUSTINO	VINADEL, 3, 2	MURCIA	22288891M	497/96	10/9/98		BANCO ATLANTICO	11.742 Pts
MORENO GOMEZ JUAN PEDRO	PARTIDO DEL ACHO, KM. 5	CIEZA	74306666Z	8079/95	25/5/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
MORENO JIMENEZ FELIX	CTRA DE MADRID Nº4	PELAYOS PRES (MADRID)	36468089W	8294/95	1/10/98		CAJA DE AH. M. P. DE MADRID	6.000 Pts
MORENO RODRIGUEZ JUAN	C/ LA PAZ Nº6	MUCHAMIEL (ALICANTE)	21462192H	985/95	23/9/98		CAJA AH. VALENCIA, CASTELLON, ALICANT.	0 Pts
MUÑOZ IBAÑEZ MANUEL	C/ LOPE DE VEGA, 2, 1	CABEZO DE TORRES	22383452J	10531/95	20/5/98		CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
NICOLAS ABELLAN JOSE ANTONIO	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 33, 3 C	MURCIA	22439162V	7019/91	17/9/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
PRODA ESPAÑA S.A.	CTRA DEL RAAL Nº135	MURCIA	A30118293	632/95	1/10/98		CAJA RURAL DE ALMERIA	2.530 Pts
PROMOSOTO, S.L.	JOSE JAVIER,5	MURCIA	B30137475	19472/95	2/10/98		DEUTSCHE BANK	26.703 Pts
RAMON GALLEGOS S.A.	POLG. INDUSTRIAL A01, 209	ALCANTARILLA	A30041099	7620/95	10/9/98		RAMON GALLEGOS S.A.	0 Pts
RUANO MUÑOZ RAIMUNDO	C/ TORRECILLA Nº6	CEHEGIN	74185887P	741/95	1/10/98		CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
RUANO NAVARRO JOSE	C/ CRUZ GALINDO Nº141	ALMORADI (ALICANTE)	74164981D	815/95	1/9/98		CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALICANTE	0 Pts
RUIZ HERNANDEZ ANGELES	C/ CANALEJAS, 18	AGUILAS	45248765Z	7252/95	1/10/98		BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	30.323 Pts
RUIZ HERNANDEZ ANGELES	C/ CANALEJAS, 18	AGUILAS	45248765Z	7252/95	2/10/98		CAJA RURAL DE ALMERIA	2.443 Pts
SAORIN PALAZON AGUSTIN	C/ SAN FRANCISCO Nº7	ARCHENA	22251886F	10870/91	1/10/98		CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
VALENZUELA NAVARRO JOSE	C/ SAN FRANCISCO DE ASIS Nº4	TOTANA	23216519C	302/96	1/10/98		CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14850 Contratación de obras.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Andrés José Ayala Sánchez, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Conforme a la Orden de delegación de competencias de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 8 de septiembre de 1994. («B.O.R.M.» 219 de 22/9/94).

DE OTRA PARTE: D. Fernando Alberto Díez Ripollés, con D.N.I. número 17.856.108-N, en nombre y representación de la empresa INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. (INTERSA), con C.I.F. número A-30300818, con domicilio en

Avda. Mariano Rojas, s/n., de Murcia, según poder otorgado ante el Sr. Notario D. Antonio Yago Ortega.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobado técnicamente por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras número 759 de fecha 17/2/1998, por un presupuesto de 32.960.304 pesetas.

SEGUNDO.- La contratación del gasto y su fiscalización previa fue realizada por la Intervención General, con cargo a la Partida y según el detalle que se indica a continuación:

AÑO	PARTIDA	PROPUESTO
1998	098 .14.03.513D.607.0	32.960.304

La autorización para la celebración del contrato y del gasto correspondiente se realizó por el Consejo de Gobierno en su sesión del 1/10/1998.

TERCERO.- La aprobación del modificado, del contrato y del gasto fue realizada por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General núm. 5904 de fecha 14/10/98.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Fernando Alberto Díez Ripollés, en nombre y representación de la firma INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. (INTERSA), se compromete a la ejecución de las obras de MODIFICADO DEL DE NUEVA CARRETERA DE ACCESO A BOLNUEVO con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones, Bases y demás documentos que tengan carácter contractual, aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA.- El precio del modificado importa un adicional de 32.960.304 pesetas, que serán abonadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante certificaciones de obra ejecutada, dentro de los límites máximos siguientes:

AÑO	PARTIDA	ADJUDICADO
1998	098.14.03.513D.607.0	32.960.304

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES.

Los plazos parciales serán, en su caso, los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o los que se fijen en su día al aprobarse el programa de trabajo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días, contado desde esta fecha.

El plazo de garantía es de Un año desde la recepción provisional de la obra.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración garantía definitiva por importe de 1.318.412 pesetas de la Tesorería de la Comunidad Autónoma mediante Carta de pago número 31305/98 de fecha 19/10/1998, según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de este acto.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el contrato primitivo, en este contrato sí se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad con el Pliego de Base, que rige para este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en lo establecido a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los preceptos del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y con carácter supletorio a los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Administración, el Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.—Por el contratista, **Fernando Alberto Díez Ripollés**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14903 Anuncio de contratación. Expediente 61/98.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 61/98.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA NORTE DE MOLINA DE SEGURA A LA E.D.A.R. DE CAMPOTÉJAR».

Lugar de ejecución: MOLINA DE SEGURA.

Plazo de ejecución: 12 MESES.

Tramitación: Ordinario. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 298.300.885 Ptas. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS).

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n. Tlfno.248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D.390/96, de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 27 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14902 Anuncio de contratación. Expediente 65/98.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 65/98.

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «CONEXIÓN ENTRE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CABECERA DE LOS EMISARIOS DE LA ZONA NORTE (T.M. DE SAN JAVIER), EN LA MANGA DEL MAR MENOR CON EL COLECTOR GENERAL DE LA MANGA».

Lugar de ejecución: LA MANGA DEL MAR MENOR.

Plazo de ejecución: 3 MESES.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 37.865.070 Ptas. (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESETAS).

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n. Tlfno.248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D.390/96, de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 27 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Sanidad y Política Social Instituto de Servicios Sociales

14590 Declarar la caducidad de expediente de Pensión No Contributiva número 906-J/97.

Por la presente se hace saber a doña Isabel González Laredo, solicitante de Pensión No Contributiva expediente: 906-J/97 con D.N.I. n.º: 23.037.512 y cuyo último domicilio conocido es: C/ Villalba Larga, 38, bajo de Cartagena con código postal: 30202, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 15 de julio de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la propuesta de Declaración de Caducidad, del Servicio de Pensiones, referida al expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

Resultando que al solicitante le fue notificado con fecha 11/3/98 que debía aportar los documentos necesarios para continuar la tramitación de su expediente, con la advertencia de que, caso de no presentarlos, transcurridos tres meses, se procedería a caducar su expediente, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

Resultando que los documentos requeridos no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los ha podido obtener por sí misma.

Resultando que consumido este plazo sin que la solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado".

Resuelvo declarar la caducidad del expediente n.º 906-J/97, incoado por doña Isabel González Laredo con D.N.I.: 23.037.512.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 14 de octubre de 1998.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Instituto de Servicios Sociales

**14591 Declarar la caducidad de expediente de Pensión
No Contributiva número 186-I/98.**

Por la presente se hace saber a Dña. Florentina Valverde Reverte, solicitante de Pensión no Contributiva expediente: 186-I/98 con D.N.I. n.º: 22.998.883 y cuyo último domicilio conocido es: C/ Benidorm, 10, Los Beatos de Cartagena, con Código Postal: 30367, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 15 de julio de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

Vista la propuesta de Declaración de Caducidad del Servicio de Pensiones, referida al expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

Resultando que a la solicitante le fue notificado con fecha 31/3/98 que debía aportar los informes médicos necesarios para la realización de la valoración médica de su expediente, con la advertencia de que, caso de no presentarlos, transcurridos tres meses, se procedería a caducar su expediente, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

Resultando que los documentos requeridos no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los ha podido obtener por sí misma.

Resultando que consumido este plazo sin que la solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

Considerando que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado».

Resuelvo declarar la caducidad del expediente n.º 186-I/98, incoado por Dña. Florentina Valverde Reverte con D.N.I.: 22.998.883.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 14 de octubre de 1998.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

14624 Juicio ejecutivo 475/95, sobre pública subasta.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 475/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. y Estucaguas, S.L., representado por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril y contra Leoncio Escudero Marín, María de la Paz Puertas Quejido, Ceferino Jiménez Jiménez y María Dolores Belmonte Saura, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000170475/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero de 1999, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero de 1999, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Vivienda unifamiliar, sin número de policía, sita en la calle del Mar, en San Miguel de Salinas, se compone de planta baja y piso, unidas por una escalera interior. Su superficie es de sesenta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie construida, sumadas las de sus plantas, es de ciento once metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, de don Alfredo Gómez García; por la espalda, de don Ramón Vicente Sánchez, y por la izquierda, con casa de doña María del Mar Ramírez Rebollo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja número Uno, al tomo 2.120, libro 43, folio 38, finca número 4.208, inscripción 3.^a. Valor de tasación: 4.400.000 pesetas.

Urbana. En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, calle Santa María del Mar y sobre una parcela de ciento ocho metros cuadrados. Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, estando destinado el resto de la parcela, a zona ajardinada, porche y patio. Está distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, porche y patio. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con doña Isabel Lozano de la Cruz; izquierda, con don José Fernández Botella, y al fondo, con José Ballester González.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al tomo 763, libro 237, folio 164, finca número 17.700, inscripción 1.^a. Valor de tasación: 4.870.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

14623 Convocatoria de acreedores de la mercantil quebrada Indunión.

Edicto convocando a los acreedores a la celebración de la Junta General de Acreedores, para la graduación de los créditos reconocidos, de la mercantil quebrada Indunión.

En méritos de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido, en providencia de fecha 21 de septiembre de 1998, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra necesaria, seguida en este Juzgado, al número 279/94, a instancia de la empresa Suministros Eléctricos La Unión, S.L., representada por el Procurador Sr. D. Bienvenido Angosto Conesa, contra Indunión, S.A., representada por el Procurador Sr. D. Alejandro Valera Cobacho, se convoca a los acreedores para que el próximo día 24 de noviembre, a las 10 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a celebrar Junta General de Acreedores, para la graduación de los créditos reconocidos en el presente expediente, cuidando la Sindicatura de elaborar los estados prevenidos en los artículos 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 21 de septiembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.

De lo Penal número Dos de Cartagena

14625 Procedimiento abreviado 492/97, sobre delito de hurto continuado.

La Ilma. Sra. doña María José Cortés López, Juez sustituto de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 20 de octubre de 1998, recaída en el procedimiento abreviado 492/97, seguido contra Juan Silvente Sánchez, por el delito de hurto continuado, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma al testigo Andrés Avelino Martínez Copete, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 17 de noviembre, a las 11, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a 20 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María José Cortés López.—El Secretario.

De lo Penal número Dos de Cartagena

14626 Procedimiento abreviado 457/97, sobre delito por estafa.

La Ilma. Sra. doña María José Cortés López, Juez de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 20 de octubre de 1998, recaída en el procedimiento abreviado 457/97, seguido contra Fernando Pravia Peral y Carmelo Martínez Meroño, por delito de estafa, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma al testigo José Cañavate García, como testigo, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 10 de noviembre, a las 10 horas, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a 20 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María José Cortés López.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

14620 Procedimiento Art. 131 L.H., número 151/98, sobre reclamación crédito hipotecario.

Doña María del Carmen Valero, Secretaria de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Andrés Manuel Alonso Verdejo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 1999, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número veintiuno. Vivienda tipo C), en planta cuarta alta, nivel V, del edificio sito en Lorca, diputación de La Torreçilla, carretera de Murcia a Granada o Nacional 340; idéntica en todo, incluso cuota de participación a la descrita con el número seis, salvo la planta y nivel donde se ubica. Inscrita al tomo 2.050, folio 213, finca número 38.812, inscripción 1.^a. Valorada en la suma de 7.800.000 pesetas.

Dado en Lorca a 5 de octubre de 1998.—La Juez, María del Carmen Muñoz Valero.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

14638 Juicio de faltas número 431/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 431/97 por falta contra las personas, amenazas y coacciones en virtud de denuncia de María Victoria Otero Sierra contra Mario Fernando Ramadas Nogueira en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Mario Fernando Ramadas Nogueira de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mario Fernando Ramadas Nogueira, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

14637 Juicio de faltas 377/97, por falta contra las personas, lesiones en agresión.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 377/97, por falta contra las personas, lesiones en agresión, en virtud de denuncia de Balgacén Mouadine, contra Fathallah Nouredine, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Fathallah Nouredine de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fathallah Nouredine, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

14628 Juicio de faltas número 556/97, sobre falta por lesiones.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas bajo el número 556/97, siendo denunciante María Fuensanta de Andrés Pérez y denunciado Pablo Cantos de Andrés, por una falta de lesiones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto para que sirva de citación en forma, al acto de juicio que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de diciembre de 1998 y hora de las 11,35.

Y para que sirva de citación en forma a María Fuensanta de Andrés Pérez y Pablo Cantos de Andrés, por hallarse en paradero desconocido, y en calidad de denunciante y denunciado respectivamente, debiendo comparecer los mismos al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, expido el presente en Molina de Segura a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

14627 Juicio de faltas número 564/97, sobre falta por insultos a Agentes de la Autoridad.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas bajo el número 564/97, siendo denunciante Policías Locales de Archena 009-12 y 009-19 y denunciado María Moreno Amor, por una falta de insultos a Agentes de la Autoridad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto para que sirva de citación en forma al acto de juicio que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de diciembre de 1998 y hora de las 11,45.

Y para que sirva de citación en forma a María Moreno Amor, por hallarse en paradero desconocido, y en calidad de denunciada, debiendo comparecer el mismo al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse expido el presente en Molina de Segura a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14613 Juicio Art. 131 L.H. número 22/98. Cédula de notificación.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 22/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Beatriz Pina Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a don Francisco Sánchez López y doña Josefa Pujante Manzano, en su calidad de titulares de condición resolutoria y a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Sánchez López y doña Josefa Pujante Manzano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14614 Juicio Art. 131 L.H. número 504/93. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el Procurador de la actora, señor Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón y habida cuenta de que ha resultado negativa la diligencia de vista de tasación y liquidación de intereses a que antes se hace referencia, y como solicita, efectúese a través de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cuanto a Juper Alcantarilla, S.L., haciendo constar que la suma total a que ascienden dichos conceptos en cuanto a la registral número 11.782, es la de 6.422.468 pesetas (354.382 pesetas, de derechos y suplidos del Procurador actor señor Pérez Cerdán, 992.127 pesetas de la minuta del Letrado actor señor Altamirano García y 5.075.959 pesetas de intereses), despacho que se entregará al Procurador citado para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juper Alcantarilla, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14621 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. número 484/98.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 484/98, a instancia de José Gil Giménez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie cinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, con calle de seis metros de ancha; Sur y Este, con resto de la finca matriz

de la que ésta se segrega, y Oeste, con camino de Los Giles. Título: el de compra a don Pedro y don Juan Antonio Hernández-Mora Marín en escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1977.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la viuda de don Francisco Fernández García, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Escoto Romaní.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14615 Menor cuantía número 373/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 373/97, a instancia de Juan Montoya Marín, contra José Montoya Marín (cónyuge artículo 144 R.H.), sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Inmaculada Saura Vicente, únase a los autos de su razón y a la vista de lo que se manifiesta en dicho escrito, se tiene por desistida a dicha Procuradora de la representación que ostenta del demandado José Montoya Marín y ello al haber fallecido el mismo, y conforme se solicita en escrito presentado por la parte actora, se siguen las actuaciones contra los herederos del fallecido, y en su virtud líbrense edictos a fin de que en un plazo de diez días se personen en el presente procedimiento, edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que se entregarán al Procurador actor para su diligenciamiento y reporte.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Montoya Marín (cónyuge artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14616 Juicio Art. 131 L.H. número 283/98. Subasta.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Manuel Muñoz López, Concepción Martínez Martínez, Antonio Jurado Fernández y Concepción Muñoz Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1999 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Una casa de dos plantas, destinada la planta baja a local comercial y la planta alta a vivienda, sita en término de Murcia, partido de San Benito, paraje Barriomar, carril Torre Ibáñez, número 1, el local en planta baja tiene una

superficie construida de ochenta y un metros cuadrados. La vivienda en planta alta de cien metros cuadrados. La vivienda está distribuida en varias habitaciones y dependencias. Inscrita al libro 279 de la sección 8.ª, folio 91, finca número 4.554-N, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de nueve millones setenta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14617 Juicio cognición número 23/96. Subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio cognición, con el número 23/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio La Paz, representada por el Procurador señor Lozano Semitiel, contra Francisca Valdevira García, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de diciembre a las once horas, para que tenga lugar la tercera subasta, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta: La tercera subasta señalada será sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1.º—Urbana: Veintinueve. Piso bajo de tipo E, destinado a vivienda, con entrada por la segunda escalera, del edificio del que forma parte sito en término de Murcia, partido de San Benito, pago de Alguazas, que tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados, y construida de sesenta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, vivienda tipo F; por la izquierda, calle de nueva apertura; por el fondo, vivienda tipo D, y por el frente, caja de escaleras y zona de acceso. Esta vivienda lleva como anejo inseparable y en exclusivo dominio, un trastero situado en la cubierta del edificio, que tiene el número 18, con una superficie útil de siete metros cuadrados y que linda: por la izquierda entrando, trastero 17; frente y derecha, con terraza; fondo, trastero 12.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 225, folio 205, finca registral número 15.242.

Valorada a efectos de subasta en 4.442.757 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia**14612 Juicio Art. 131 L.H. número 339/97.**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 339/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra María Dolores Estrada Ortuño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de diciembre a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018033997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 1999, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1999 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número cinco. Vivienda situada en planta primera del inmueble a la izquierda según se llega a él por la escalera del inmueble, por donde tiene acceso independiente, es de tipo C1, tiene una superficie construida de ciento ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de ochenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados; está distribuido en recibidor, pasillo de distribución, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza de servicio y solana en fachada. Linda: Poniente, con fachada recayente a calle de Navarra; Levante, con el departamento letra D, de la misma planta y edificio y, en parte, hueco de la escalera del inmueble y patio de luces; Mediodía, con la propiedad de doña Encarnación Ortuño Gallego y, en parte, con patio de luces del inmueble, y Norte, con fachada recayente a calle Sagrado Corazón y, en parte, con el departamento letra D, de la misma planta y edificio.

Tiene como anejo una plaza de garaje, en la planta semisótano del inmueble, lo que le permite ocupar treinta y un metros cuadrados de dicha planta, asignándole la plaza de aparcamiento de vehículo número cinco, de las plazas de aparcamiento en que de forma privativa se ha dividido la planta de semisótano.

Inscripción: Libro 133 de la sección 11.ª, folio 81, finca número 11.120, inscripción 1.ª

Tipo de subasta: Dos millones novecientas sesenta y una mil ochocientas cuarenta pesetas (2.961.840 pesetas).

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez sustituto.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia**14633 Juicio de faltas 693/97-A.**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 693/97, que se

sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Antonio Torres Díaz, por conducir careciendo de seguro, sentencia de fecha 10-3-98, a Antonio Torres Díaz, con D.N.I. 34.804.048, nacido el 25-4-70, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Antonio Torres Díaz, como autor criminalmente responsable de una falta contra el Orden Público ya definida, a la pena de un mes de multa con cuota de mil pesetas diarias y al pago de las costas causadas, si las hubiere.

En Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

14636 Juicio de faltas 117/98.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 117/98, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Antonio Lucas Lucas, por conducir careciendo de seguro, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 12-6-98, a Antonio Lucas Lucas, 27.438.070, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Antonio Lucas Lucas como autor criminalmente responsable de la falta contra el Orden Público ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota de mil pesetas diarias y al pago de las costas causadas, si las hubiere.

En Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

14634 Juicio de faltas 325/98-A.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 325/98-A, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Elvira Ondo Obono, por lesiones, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 10-7-98, a Elvira Ondo Obono, con D.N.I. X-2236705, estado civil casado, nacido el 15-10-71, en Bidobo, hijo de Sabino y de Engracia y Mauricio Bibang Obono, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Debo absolver y absuelvo a Mauricio Bibang Obono de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

En Murcia a 16 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

14635 Juicio de faltas 345/98.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 345/98, que se

sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por hurto, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 16-7-98, a Ladjel Abdelka Menat, con D.N.I. X-02387210-V, nacido el 15-2-60, en Argelia, hijo de Abdelkadeur y de Aicha y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Ladjel Abdelkader Menat, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

En Murcia a 16 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14640 Acción sobre accidente laboral número 521/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número dos de Murcia se siguen con número 521/98, a instancias de La Fraternidad, contra Terrazos Bernal Marín, S.L., INSS, TGSS y Pascual Fernández López, en acción sobre accidente laboral, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de esta Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Terrazos Bernal Marín, S.L., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14641 Acción sobre desempleo número 535/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 535/98, a

instancias de don José Ángel Belmar Martínez, contra INEM, Zícero Artes Gráficas, S.L., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Zícero Artes Gráficas, S.L., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

14639 Reclamación de cantidad número 120/98.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 120/98, hoy en trámite de ejecución con el número 70/98, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Isaac González Fernández y don Mariano Barba Galera, contra Recodemur, S.L., en los que con fecha 24-6-98 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 441.432 pesetas y de 44.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Recodemur, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho ...

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Recodemur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en 30.570 San José de la Vega (Murcia), número 5 de la calle San Miguel, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cinco de Murcia

14642 Reclamación de cantidad número 606-98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 606-98, a instancia de Ibermutuamur, contra Diego Ángel Barceló Frutos, Construcciones Balumbasa, S.L., y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1998 y hora 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diego Ángel Barceló Frutos y Construcciones Balumbasa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

14611 Juicio de cognición número 372/97.

Doña Juana María Valverde Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición, bajo el número 372/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Alfonso Sola Collado y doña Josefa Beatriz López Pérez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 482.830 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Alfonso Sola Collado y doña Josefa Beatriz López Pérez, debía absolver y absolvía a dichos demandados de los pedimentos deducidos en su contra y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 y siguientes de la L.E.C. en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario, Juana María Valverde Jiménez.

Primera Instancia número Dos de Totana

14618 Expediente de dominio número 280/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 280/96, a instancia de don Tomás Martínez Romero, representado por el Procurador señor Gallego Iglesias sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca número doce de la Plaza del Convento, hoy número nueve de la de Juan de la Cierva, barrio de Triana, de Totana, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los herederos de la titular registral doña Teresa García López y a los de doña Paulina Godínez García por medio del presente, así como a doña Teresa y doña Francisca Fuenmayor Godínez, de quienes adquirió el promovente del presente expediente el pleno dominio de la finca indicada y la posesión real de ella a título de dueño, en el domicilio que de las mismas consta en los autos y para, en su caso, a sus herederos para el caso de haber fallecido, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Por medio del presente que se publicará en los lugares públicos de costumbre a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario La Verdad de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Totana a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

14632 Juicio de faltas 67/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado, contra el Orden Público, se ha acordado citar a Cayetano Jiménez Ramírez, D.N.I. número 75.633.533, nacido en no consta, en fecha 26-10-44, hijo de consta y no consta y con último domicilio conocido en la localidad de Lorca, calle La Hoya, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 27-11-98, a las 10,35 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 20 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

14631 Juicio de faltas 78/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Francisco Estadillo, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 27-11-98, a las 10,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 20 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

14630 Juicio de faltas 69/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado contra el Orden Público, se ha acordado citar a Juan José González Tomás, D.N.I. número 74.416.034, con último domicilio conocido en la localidad de Alhama de Murcia, calle La Feria, número 8, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 27-11-98, a las 10,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 20 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

14629 Juicio de faltas 156/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado contra el Orden Público, se ha acordado citar a Joaquín Vicente Flores Petit, D.N.I. 22.914.194, nacido en fecha 7-11-54, y con último domicilio conocido en la localidad de Totana, calle Juan XXIII, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 30-11-98, a las 10,15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 20 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, Juana María Valverde Giménez.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

14619 Juicio ejecutivo 731/93, sobre reclamación decantidad.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 731/93, a instancias del Procurador Sr. Gallego Iglesias, en la representación que ostenta de Regatas y Alquiler, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, contra Tratamiento de Agua Piscimar Construcciones, Sociedad Limitada y Agustín Pagán Hernández y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 20 de enero de 1999 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día veinticuatro de febrero de 1999, a la misma hora y lugar con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en ésta tampoco hubiere postores, el día 24 de marzo de 1999, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación el de 850.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo:

Rústica. Trozo de tierra sito en el término municipal de Totana, diputación de Mortí Alto, partido de La Lentiscosa o de Los Carrascos, sitio del Campico y Llano del Puerto, La Calzona, que tiene una extensión superficial de setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, equivalentes a catorce celemines, y linda: Norte, Sur y Este, camino de servidumbre, y Oeste, don Andrés Cánovas Musso. Siendo la finca registral número 39.373 del Registro de la Propiedad de Totana, inscrita al tomo 1.504 del archivo, libro 510, folio 171 vuelto. Su valor: 850.000 pesetas.

Dado en Totana a 5 de octubre de 1998.—La Juez, Isabel María Zarandieta Soler.—La Secretaria.

Primera Instancia de Yecla

14622 Expediente de dominio para inmatriculación, número 470/98.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la inmatriculación, el número 470/98, a instancia de don Antonio Gil Navarro, sobre la siguiente finca:

Rústica, en el paraje de Campules, de este término, un trozo de tierra de cabida noventa áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, José Díaz Cañamón, hoy Pedro Puche Sánchez; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Juan Puche, hoy Pedro Puche Sánchez.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 14 de octubre de 1998.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14416 Recurso número 1.681/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Lebbady Lebbady, en nombre y representación de Bennaje Belouali, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre desestimación de solicitud nominativa. Contingente 98 N.E.V. 01041998 C3000023.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.681/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14417 Recurso número 1.691/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. López Ayuso, en nombre y representación de doña Juana Jareño Visbal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Expte. 31/98 R.P. reclamación por daños en vivienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.691/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14418 Recurso número 1.683/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de don José Pérez Ramón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto Concejal Delegado Hacienda 3-3-1998, sobre indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.683/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14419 Recurso número 1.693/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora, en nombre y representación de don Juan Ángel España Talón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal y Servicios del MEC, versando el asunto sobre Resolución 13-5-1998, número 336.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.693/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14420 Recurso número 1.584/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de don Cayetano Espejo Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución General del Ministerio de Defensa de 27 de abril.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.584/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14421 Recurso número 1.594/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Tovar Sánchez, en nombre y representación de don Rufino Hernández Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre resolución recaída en el expediente 30-004-674-203-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.594/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14422 Recurso número 1.651/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Mesa del Castillo Fernández, en nombre y representación de doña Josefa Vicenta Sánchez Marsilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre Expte. devolución de derechos 1474, año 1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.651/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14423 Recurso número 1.673/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Ldo. Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de doña María Josefa Muñoz Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre solicitud reconocimiento de fijeza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.673/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14424 Recurso número 1.777/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ldo. Sr. Ródenas Moncada, en nombre y representación de doña Silvia García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Expte. MA98-00256.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.777/98.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14425 Recurso número 1.698/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Luis Lucas Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 6-7-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.698/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14426 Recurso número 1.703/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Lda. Sra. Ponce Lucas, en nombre y representación de Legumbres Arroyo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre tributos tráfico exterior, reclamación 30/1521/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.703/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14427 Recurso número 1.713/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Ldo. Sr. Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de don Manuel Pascual Corredor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre Resolución 26-5-1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.713/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14428 Recurso número 1.538/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Carmelo López Giménez, en nombre y representación de Pablo Francisco López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre solicitud de licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.538/98.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14429 Recurso número 1.722/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Ruiz Nicolás, en nombre y representación de don Enrique Fuentes Solera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico recaída en expediente 30-004-467.728-6 por conducción bajo influencia bebidas alcohólicas vehículo MU-8004-Ab el 12-3-95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.722/98.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14430 Recurso número 542/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Caravaca Rueda, en nombre y representación de Said Dada Hammou, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre derechos ciudadanos, Exp. 98/064.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 542/98.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14431 Recurso número 1.721/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Salmerón Buitrago, en nombre y representación de Viajes Raycar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre reclamación de débitos. Expte. 25/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.721/98.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14432 Recurso número 1.011/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Úbeda Costela, en nombre y representación de don Sebastián Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-243.053-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.011/98.

Dado en Murcia a 23 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14433 Recurso número 1.639/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Navarro Jara, en nombre y representación de don Francisco Navarro Jara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Subsecretario del Ministerio de Fomento, versando el asunto sobre Resolución del Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.639/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14434 Recurso número 1.697/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Ldo. Sr. Ortiz García Vaso, en nombre y representación de doña Marta Morales, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, versando el asunto sobre Expte. S/Fra. Secc. Alumnos y Serv. Comp./MA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.697/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14435 Recurso número 1.700/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Cecop, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Pleno de fecha 1-6-98 por el que se procede a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector «Los Urrutias 1».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.700/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

14892 Concurso de obras.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación anticipada y condicionada, en trámite ordinario, por el procedimiento abierto mediante concurso, de las obras de «Rehabilitación urbana en Plaza de España y otras», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Rehabilitación urbana en Plaza de España y otras».

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Adjudicación: Anticipada y condicionada, según la cláusula 4.^a del pliego de condiciones particulares.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de setenta millones quinientas sesenta y cuatro pesetas (70.566.874 pesetas).

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

-Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, 37.653.146 pesetas.

-Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 32.913.728 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución como consecuencia de la clasificación empresarial que requiere el contrato.

-Definitiva: 2.822.675 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-760800.

d) Fax: 968-762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de

proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

a) Según cláusula 20.^a del pliego de condiciones particulares.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4, 5 y 6	e
E	1	e
I	1	e

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 21.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Cieza

14893 Concurso de obras.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación anticipada y condicionada, en trámite ordinario, por el procedimiento abierto mediante concurso, de las obras de «Abastecimiento de agua Barrio San José Obrero», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua Barrio San José Obrero».

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación Cieza

a) Adjudicación: Anticipada y condicionada, según la cláusula 4.ª del pliego de condiciones particulares.

- b) Tramitación: Ordinaria.
c) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de setenta y dos millones setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (62.077.984 pesetas).

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

- Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, 19.832.000 pesetas.
- Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 42.245.984 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución como consecuencia de la clasificación empresarial que requiere el contrato.

-Definitiva: 2.483.119 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.
c) Teléfono: 968-760800.
d) Fax: 968-762761.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

- a) Según cláusula 20.ª del pliego de condiciones particulares.
b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e
G	6	e
I	1	e

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 21.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

14894 Subasta de obras.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación anticipada y condicionada, en trámite ordinario, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «Reposición de aceras en Avenida Juan XXIII», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca subasta, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Reposición de aceras en Avenida Juan XXIII».
b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Adjudicación: Anticipada y condicionada, según la cláusula 4.ª del pliego de condiciones particulares.
b) Tramitación: Ordinaria.
c) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de trece millones setecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

- Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, 7.312.537 pesetas.
- Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 6.392.104 pesetas.

6.-Garantías

- Provisional: 274.093 pesetas.
- Definitiva: 548.186 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.
c) Teléfono: 968-760800.
d) Fax: 968-762761.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

- a) Según cláusula 19.ª del pliego de condiciones particulares.

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 19.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Cieza

14895 Subasta de obras.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación anticipada y condicionada, en trámite ordinario, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «Alumbrado público en Avenida Juan XXIII», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca subasta, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Alumbrado público en Avenida Juan XXIII».

b) Plazo de ejecución: Dos meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Adjudicación: Anticipada y condicionada, según la cláusula 4.^a del pliego de condiciones particulares.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de trece millones quinientas ocho mil seiscientos cincuenta pesetas (13.508.650 pesetas).

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

-Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, 7.207.959 pesetas.

-Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 6.300.691 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: 270.173 pesetas.

-Definitiva: 540.346 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-760800.

d) Fax: 968-762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

a) Según cláusula 19.^a del pliego de condiciones particulares.

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 19.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Cieza

14896 Subasta de obras.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación anticipada y condicionada, en trámite ordinario, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «Obras de urbanización 99 en el Barrio de La Era», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: La adjudicación de las «Obras de Urbanización 99 en el Barrio de La Era».
 b) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Adjudicación: Anticipada y condicionada, según la cláusula 4.ª del pliego de condiciones particulares.
 b) Tramitación: Ordinaria.
 c) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de cuarenta y nueve millones novecientas ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesetas (49.989.647 pesetas).

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

- Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, 26.664.538 pesetas.
 -Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 23.325.109 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución como consecuencia de la clasificación empresarial que requiere el contrato.

-Definitiva: 1.999.586 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
 b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.
 c) Teléfono: 968-760800.
 d) Fax: 968-762761.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

- a) Según cláusula 19.ª del pliego de condiciones particulares.
 b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	d
G	6	d

9.-Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 19.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Cieza**14897 Concurso de obras.**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación anticipada y condicionada, en trámite ordinario, por el procedimiento abierto mediante concurso, de las obras de «Alumbrado público en Paseo de Cieza», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Alumbrado público en Paseo de Cieza».
 b) Plazo de ejecución: Dos meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Adjudicación: Anticipada y condicionada, según la cláusula 4.ª del pliego de condiciones particulares.
 b) Tramitación: Ordinaria.
 c) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de catorce millones ciento setenta y nueve mil sesenta y dos pesetas (14.179.062 pesetas).

5.-Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1999 (POS) y cofinanciada por:

-Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, 7.565.679 pesetas.

-Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 6.613.383 pesetas.

6.-Garantías

-Provisional: 283.581 pesetas.

-Definitiva: 567.162 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-760800.

d) Fax: 968-762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

a) Según cláusula 20.^a del pliego de condiciones particulares.

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 21.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de las ofertas

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Los Alcázares

14602 Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 9 «Lomas del Rame».

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de septiembre de 1998, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de las obras «Pavimentación, alumbrado público y suministro de energía eléctrica», correspondiente a la Unidad de Actuación número 9 «Lomas del Rame», de este término municipal.

Lo que se somete a general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los Alcázares a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

14604 Proyecto de obras.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 1998, los siguientes proyectos de obras:

a) Reparación de la red de saneamiento.

b) Reparación de infraestructuras en zonas de playas.

c) Centro social-cultural en la Urbanización Oasis, y

d) Abastecimiento de agua potable al casco urbano de los Alcázares.

Se exponen al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 4 de junio de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

14607 Aprobación del padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1998, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

14608 Aprobación de proyectos técnicos de obras.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1998, los proyectos técnicos relativos a las obras de:

—Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles Buitrago, Tudela, Espinosa, Octavio Llamas, San Francisco y otras de Mula.

—Mejoras en el alumbrado público de Mula. Acceso estación de autobuses.

—Colector de saneamiento en Avenida Juan Antonio Perea y carretera de Caravaca en Mula.

Se exponen al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar los citados proyectos técnicos, en la Oficina Técnica Municipal, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 15 de octubre de 1998.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.